

do autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 27, línea aérea a C.T. La Ventilla.

Final: C.T. Colmenarejo.

Términos municipales afectados: Guareña, Santa Amalia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,313.

Apoyos: Metálico. Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. Guareña y Santa Amalia

Presupuesto en pesetas: 791.518.

Finalidad: Mejora en el servicio de la zona, por sustitución apoyos de madera a metálicos y de hormigón.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012393.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 20 de julio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie. Cubierto

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 66,016

Potencia total en transformadores en KVA: 20

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Subestación de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 20.734.600

Finalidad: Ampliación de un transformador de 20 MVA. de la subestación de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012555.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Puebla de Alcocer-Talarrubias, perteneciente a los mismos términos municipales.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agru-

pación de Puebla de Alcocer-Talarrubias (Badajoz), constituida por cuatro ganaderos, con un censo de ciento quince reproductoras y trescientos treinta y cinco cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/065. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Eduardo Murillo Fernández.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Villagarcía de la Torre.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Villagarcía de la Torre (Badajoz), constituida por treinta y nueve ganaderos, con un censo de setenta y dos reproductores y doscientos noventa y seis cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/069. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Juan Cáceres Pizarro.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de*

*Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación del término municipal de Trasierra.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación de Trasierra (Badajoz), constituida por veintinueve ganaderos, con un censo de ciento setenta y cinco reproductores y quinientos cincuenta y nueve cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/068. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como Presidente a D. Juan José Fernández Millán.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

---

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación N.E. Campiña de Llerena, perteneciente al término municipal de Llerena.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación N.E. Campiña de Llerena (Badajoz), constituida por ocho ganaderos, con un censo de ciento sesenta y siete reproductores y doscientos cuarenta y ocho cerdos de cebo.

N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/067. La citada Agrupación cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de